

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000507

Fecha: 17/08/2023

Tipo: RESOLUCION



Por la cual se convoca a la elección del representante de los docentes y estudiantes al Consejo de Facultad de Comunicación Audiovisual de la Facultad de Comunicación Audiovisual

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con los Acuerdos Nos. 25 del 06 de noviembre de 2002 y 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35, del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes y estudiantes.
2. Que la Facultad de Comunicación Audiovisual mediante correo electrónico del 2 de agosto de 2023, solicita convocar la elección del representante de los docentes y estudiantes al Consejo de Facultad de Comunicación Audiovisual.
3. Que teniendo en cuenta lo indicado en el considerando anterior corresponde al Rector convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dicho Consejo de Facultad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Consejo de Facultad de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Comunicación Audiovisual

ARTÍCULO TERCERO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO. Requisitos. Los docentes y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Docentes al Consejo de Facultad: Profesor de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ESCALA CADAVID

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN

Estudiantes al Consejo de Facultad: Ser estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un período de dos (2) años y debe haber cursado y aprobado, mínimo el 25% de las asignaturas de su plan de estudios.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO QUINTO. Inscripción. Los aspirantes a ser elegidos al Consejo de Facultad se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, de manera presencial durante la jornada laboral, de lunes a viernes, acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo y una foto reciente.

La inscripción para el Comité de Currículo estará acompañada de la hoja de vida del candidato y foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar, como se indica en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspira el estudiante.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El proceso de elección será llevado a través del siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	16 de agosto de 2023
Inscripciones en la Facultad	Del 16 al 24 de agosto de 2023, de lunes a viernes, en horario laboral.
Revisión de documentación y calidades	25 de agosto de 2023
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	28 de agosto de 2023
Elección	6 de septiembre de 2023 Desde las 8:00 a las 17:00 horas

ARTICULO OCTAVO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO NOVENO. El escrutinio se realizará el **6 de septiembre de 2023** a partir de las **17:00 horas**, por el Comité de Garantías, que estará integrado de la siguiente manera:

- La Decana de la Facultad de Administración o designado
- El Profesional Especializado de Informática Corporativa o designado
- La Directora de Regionalización o designado



Politécnico Colombiano Jaime Escala Cadavid



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ZAPATA CÁRDENAS

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN

ARTICULO DÉCIMO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

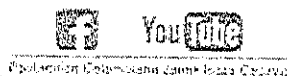
ARTICULO DECIMOSEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaria General	<i>Luis Fernando Ballesteros D.</i>	15/08/2023
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Olga Zapata</i>	16/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Politécnico Colombiano Jaime Zapata Cárdenas

Politécnico

